Avda. Carlos A. López e/ Oscar Botana Y Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 TELEFAX: (044) 213 204 E-MAIL munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 980/2014

VISTO: El Memorándum DOC de la Sra. María Cristina Caballero de Galeano, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a la Intendencia Municipal, de fecha 03 de septiembre del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado memorándum se remite el dictamen de la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Villa del Rosario, para la **Contratación Directa – PAC Nº 268.629/14 "CONSTRUCCIÓN DE AULA EN EL COLEGIO NACIONAL DE VILLA DEL ROSARIO", que textualmente expresa:**
El sistema de adjudicación de la presente contratación es por el TOTAL, a ser formalizado mediante Contrato Cerrado. ----------
Seguidamente, se presenta la oferta económica de la empresa que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación: ----------

a) ***NOVAVEG S.A.***: Presenta su oferta en el Formulario de Ofertas, por monto total de **Gs. 65.000.000** (**Guaraníes** Sesenta y Cinco Millones) IVA Incluido.----------

b) ***VIRGEN DE FATIMA EMPRENDIMIENTOS de Irma Beatriz Pereira R.:*** Presenta su oferta en el Formulario de Ofertas, por monto total de **Gs. 72.980.425 (Guaraníes** Setenta y Dos Millones Novecientos Ochenta Mil Cuatrocientos Veinte y Cinco) IVA Incluido. ----------

c) ***VIRGEN DE LAS MERCEDES EMPRENDIMIENTOS de Fausto Santiago Encina Cabral:*** Presenta su oferta en el Formulario de Ofertas, por monto total de **Gs. 35.774.718 (Guaraníes** Treinta y Cinco Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Diez y Ocho) IVA Incluido.----------

d) ***CAR CONSTRUCCIONES de Carlos Almirón Rodríguez:*** Presenta su oferta en el Formulario de Ofertas, por monto total de **Gs. 72.936.619 (Guaraníes** Sesenta y Dos Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Seiscientos Diez y Nueve) IVA Incluido. -

g) ***C,S,C, ESTUDIO de Cándido Sanguina Cano:*** Presenta su oferta en el Formulario de Ofertas por monto total de **Gs. 55.434.949 (Guaraníes** Cincuenta y Cinco Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Nueve) IVA Incluido. ----------

h) ***MATIAS AGRO CONSTRUCCIONES de Rafael González Franco:*** Presenta su oferta en el Formulario de Ofertas por monto total de **Gs. 48.500.000 (Guaraníes** Cuarenta y Ocho Millones Quinientos Mil) IVA Incluido. ----------

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "…Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa…".

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue: ----------

Cabe señalar que el **artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.* ***Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*** *(… formulario de oferta debidamente firmado y completado…) solicitada en el Pliego de Bases y*

Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…".

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	NOVAVEG S.A.	VIRGEN DE FATIMA	VIRGEN DE LAS MERCEDES	CAR CONSTRUCCIONES.	C.S.C. ESTUDIOS	MATIAS AGRO CONSTRUCCIONES
e) Formulario de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
f) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple
g) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w…	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
h) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional…….	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Las firmas *C.S.C ESTUDIO UNIPERSONAL de Cándido Sanguina Cano* y MATIAS AGROCONSTRUCCIONES de Rafael Gonzales Franco, no presentaron Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, debido a que dichos formularios son considerados sustancial, **las firmas quedan descalificadas.**

Así mismo, el Art. 61º.- Método de Evaluación refiere: "…Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial…Inc. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja…".

El Art. 28 de la Ley 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…".----------
Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresas	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
2. NOVAVEG S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
2. VIRGEN DE FATIMA EMPRENDIMIENTOS de Irma Beatriz Pereira R.	Cumple	Cumple	Cumple
VIRGEN DE LAS MERCEDES E. de Fausto Santiago Encina Cabral	Cumple	Cumple	Cumple
CAR CONSTRUCCIONES de Carlos Almirón Rodríguez	Cumple	Cumple	Cumple
5. C.S.C. ESTUDIO UNIPERSONAL de Cándido Sanguina Cano	No Cumple	Cumple	Cumple
6. MATIAS AGRO CONSTRUCCIONES de Rafael González Franco	No Cumple	Cumple	Cumple

Conforme se observa en el cuadro de análisis técnico, legal y financiero los oferentes; ***NOVAVEG S.A., VIRGEN DE FATIMA EMPRENDIMIENTOS*** *de Irma Beatriz Pereira R.*, ***VIRGEN DE LAS MERCEDES E.*** *de* Fausto Santiago Encina Cabral y ***CAR CONSTRUCCIONES*** *de Carlos Almirón Rodríguez,* cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **por lo tanto se encuentran calificados para ser adjudicados.**

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Empresas Oferentes	Oferta Total I.V.A Incluido
1.NOVAVEG S.A.	Gs. 65.000.000.-
2. VIRGEN DE FATIMA EMPRENDIMIENTOS de Irma Beatriz Pereira R.	Gs. 72.980.425.-
3. VIRGEN DE LAS MERCEDES E. de Fausto Santiago Encina Cabral	Gs. 35.774.718.-
4. CAR CONSTRUCCIONES de Carlos Almirón Rodríguez	Gs. 72.936.619.-

Al momento de elaboración del Cuadro Comparativo de Precios se ha detectado que las Firmas ***VIRGEN DE FATIMA EMPRENDIMIENTOS*** *de Irma Beatriz Pereira R,* ***VIRGEN DE LAS MERCEDES E.*** *de* Fausto Santiago Encina Cabral, ***C.S.C. ESTUDIO UNIPERSONAL*** *de Cándido Sanguina Cano,* presenta su Formulario de Ofertas con errores aritméticos en varios ítems, donde el producto de la multiplicación del precio unitario por la cantidad arrojaron pequeñas diferencias por redondeo de números decimales, y la Firma ***CAR CONSTRUCCIONES*** *de Carlos Almirón Rodríguez,* presenta su Formulario de Ofertas con errores aritméticos en la suma total del mismo.-

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCION ARITMETICA

Empresas Oferentes	Oferta Total I.V.A Incluido
1.NOVAVEG S.A.	Gs. 65.000.000.-
2. VIRGEN DE FATIMA EMPRENDIMIENTOS de Irma Beatriz Pereira R.	Gs. 72.980.449.-
3. VIRGEN DE LAS MERCEDES E. de Fausto Santiago Encina Cabral	Gs. 35.774.819.-
4. CAR CONSTRUCCIONES de Carlos Almirón Rodríguez	Gs. 63.479.094.-

Las diferencias resultantes del error aritmético ha sido subsanada según "CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCION ARITMETICA", en concordancia a la Ley 2051/03, Art. 26 *los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios…".*

La firma VIRGEN DE LAS MERCEDES E. *de* Fausto Santiago Encina Cabral, presenta su oferta muy por debajo del costo estimativo elaborado por el profesional técnico contratado por la Institución, que representa más del 90% por debajo del mismo, situación que pone en riesgo la ejecución del contrato, motivo por el cual dicha firma queda descalificada.

Analizado todo lo expuesto precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones recomienda a la Intendencia de la Municipalidad de Villa del Rosario, basada en la oferta más baja presentada y que cumple con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 Criterio de adjudicación del Decreto 21909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa: ----------

CAR CONSTRUCCIONES del Arq. Carlos Almirón Rodríguez: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y ser la oferta más baja presentada y que reúne todos los requisitos, bajo la modalidad de Contratación Directa –

PAC Nº 268.629/14 - Contrato Cerrado, por un Monto de **Gs. 63.479.094 (Guaraníes Sesenta y Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Noventa y Cuatro) IVA Incluido**, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO Nº 1) adjunto y que forma parte de la presente. ----------

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) Contrato.----------

Que, al respecto, el Área de Asuntos Jurídicos de la Intendencia, a través del Dictamen AJ Nº 09/2014, de fecha 02 de septiembre de 2014, se expide sobre el tema que nos ocupa y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: "que, habiendo realizado el estudio y análisis de las documentaciones que hacen a dicho llamado, esta Asesoría Jurídica encuentra que la misma contiene las condiciones y requisitos necesarios para llamados de este tipo, conforme lo establece la Ley 2051/03, su Decreto Reglamentario 21.909/03 y sus modificaciones, a las cuales se ajusta, por lo que corresponde seguir con el proceso de Adjudicación".----------

Que, en ese contexto, la Intendencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente, adjudicar el Llamado, bajo la modalidad de **Contratación Directa**, **PAC Nº 268.629/14 "CONSTRUCCIÓN DE AULA EN EL COLEGIO NACIONAL DE VILLA DEL ROSARIO"** – a la Firma **CAR CONSTRUCCIONES DE ARQ. CARLOS ALMIRÓN RODRIGUEZ**, bajo la modalidad de Contratación Directa- Contrato cerrado, por un monto **Gs. 63.479.094 (Guaraníes Sesenta y Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Noventa y Cuatro)**; IVA incluido.----------

Por tanto;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VILLA DEL ROSARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º Adjudicar el Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la **"CONSTRUCCIÓN DE AULA EN EL COLEGIO NACIONAL DE VILLA DEL ROSARIO" PAC Nº 268.629/14**, a la firma **CAR CONSTRUCCIONES de Arq. Carlos Almirón Rodríguez**, bajo la Modalidad de Contratación Directa- Contrato Cerrado, por un monto **Gs. 63.479.094 (Guaraníes Sesenta y Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Noventa y Cuatro)** IVA incluido; conforme al Cuadro de Adjudicación que forma parte de la presente Resolución (Anexo Nº 1).----------

Art. 2º Imputar la erogación a la Partida Presupuestaria: Rubros 520 construcciones FF30- Recursos "FONACIDE" de la Municipalidad de la Ciudad de Villa del Rosario, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria- CDP Nº 450/14 de fecha 8 de julio de 2014, de la Dirección de Administración y Finanzas.----------

Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.-

En Villa del Rosario, a los 09 días del mes de septiembre del año dos mil catorce.-

Lic. Santiago Arzamendia
Secretario General

Sr. Ernesto F. Caballero Molas
Intendente Municipal